

Sumario caso juicio de cesura: "Tolaba, Diego Antonio s/homicidio doblemente calificado (art. 80 inc 11 y 1) (Vma. Aguado Delia)"

Voto: Dra. Carina Alvarez

1) "...sólo es aplicable ante la comisión de los llamados "*crímenes internacionales*": a) El crimen de Genocidio; b) Los crímenes de Lesa humanidad; c) Los crímenes de guerra; y d) El crimen de agresión (que son violaciones manifiestas de la Carta de Naciones Unidas); pero bajo ningún punto puede alcanzar los delitos comunes del ámbito nacional, los tipificados en el Código Penal, como el que hoy se está penando. De allí su inaplicabilidad, aún por analogía in bonam parte..."(del voto de la Dra. Carina Alvarez en "Tolaba").

2) "...la defensa respecto a la Ley 26200...omite considerar el condicionamiento normado en el Art. 12 de dicha ley, que prescribe que la pena aplicable a los delitos previstos en los artículos 8º, 9º y 10 de la misma, en ningún caso podrá ser inferior a la que le pudiera corresponder si fuera condenado por las normas dispuestas en el Código Penal de la Nación..."(del voto de la Dra. Carina Alvarez en "Tolaba").